

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 29 de Abril de 1987

Número 53

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Decreto 60/1987, de 24 de abril, por el que se establecen medidas urgentes de ayuda a los agricultores afectados por el viento huracanado en la isla de La Palma. Página 1297

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 27 de abril de 1987, por la que se regulan las subvenciones para la promoción del Turismo Interior en Canarias. Página 1300

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 27 de abril de 1987, por la que se procede a la convocatoria por concurso de méritos para proveer diversas plazas en la Consejería de la Presidencia mediante contratación laboral fija. Página 1301

Resolución de 16 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas de Personal Subalterno, convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de la Presidencia. Página 1303

Resolución de 16 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas de Cocinero, convocadas por Resolución de 13 de enero de 1987, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Página 1304

Resolución de 24 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía el plazo fijado para tomar parte en el concurso-oposición convocado mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de abril, para cubrir determinadas plazas en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda. Página 1304

Consejería de Educación

Resolución de 7 de marzo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de plazas conforme a la Resolución de esta Dirección General de 27 de mayo de 1986. Página 1304



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 7 de abril de 1987, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de personal informático (operadores), vacantes en la plantilla de personal laboral de este Organismo.

Página 1306

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación**

Orden de 12 de marzo de 1987, por la que se concede denominación específica a Centros de Educación General Básica y Preescolar de Santa Cruz de Tenerife.

Página 1307

Orden de 3 de abril de 1987, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 1987, referente al recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Carmen Rosa Tomé Santos.

Página 1307

Consejería de Política Territorial

Orden de 6 de abril de 1987, por la que se aprueban definitivamente las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento en el ámbito territorial de la Lomada de Tecina, término municipal de San Sebastián de la Gomera.

Página 1308

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Resolución de 15 de enero de 1987, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, sobre notificación de resolución sancionadora a empresas en ignorado paradero.

Página 1308

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 10 de abril de 1987, sobre revocación de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Mundicanarias, S.A.", con el número de orden 955

Página 1309

Orden de 10 de abril de 1987, sobre revocación de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Fragata, S.L.", con el número de orden 1.197.

Página 1310

VI ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas**

Orden de 24 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para la redacción de proyecto y construcción de las obras de "Mejora local enlace con la autopista Tf.5 P.K. 10,1, enlace San Benito" Tenerife.

Página 1311

Orden de 24 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para la redacción de proyecto y construcción de las obras "Variante carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte P.K. 61,800. Variante del Drago de Icod", Tenerife.

Página 1312

Orden de 24 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para redacción de proyecto y construcción de las obras de "Obra complementaria. Galería de avance de la nueva carretera de Valverde al Golfo por Echedo P.K.: 8,5 al 13,0" (El Hierro).

Página 1312

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas**

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife de ocupación de terrenos en cauce público (Expte. nº 40 C.C.P.)

Página 1313

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública de instalación de una planta de extracción de áridos en Los Graneles, término municipal de Fuencaliente (La Palma).

Página 1313

Anuncio de información pública de instalación de una planta de aglomerado asfáltico en Lomo Alto, término municipal de Fuencaliente (La Palma)

Página 1313

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Notificación de resolución recaída en expediente sancionador. (expte nº 166/86).

Página 1314

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

494 DECRETO 60 187, de 24 de abril, por el que se establecen medidas urgentes de ayuda a los agricultores afectados por el viento huracanado en la isla de La Palma.

Los pasados días 11 y 12 de abril la situación meteorológica del Archipiélago Canario produjo fuertes vientos que afectaron las explotaciones agrícolas de las islas de El Hierro, Gran Canaria, La Gomera, La Palma y Tenerife. Los daños producidos fueron muy variables dependiendo no sólo de cada isla sino incluso, para cada una de ellas, de la orientación, relieve y tipo y estado de los cultivos en las diversas comarcas.

En el informe de daños elaborado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se establece que, con carácter general, sólo la zona oeste de la isla de La Palma presenta daños de carácter grave que sobrepasan los niveles de riesgo normales en agricultura. Las pérdidas valoradas en base a precios percibidos por los productores, para los principales cultivos afectados de la zona, se elevan al 54% para la platanera, 75% para aguacate, 61% para viña y, 59% para almendro.

En consecuencia, parece oportuno establecer medidas urgentes que permitan a los agricultores superar, tanto las pérdidas sufridas sobre las presentes cosechas, como la previsible disminución de producción que se producirá en la próxima campaña debido a los daños sufridos por los órganos vegetativos de las plantas en el caso de cultivos permanentes.

Sin embargo, estas medidas que se establecen con carácter excepcional debido al elevado nivel de daños producido, no deben significar detrimento en la política de seguros agrarios, cuya potenciación es deseable como medio de que el empresario agrícola se independice, en lo posible, de las contingencias meteorológicas. Por ello, en el cálculo de estas ayudas no se han tenido en cuenta los riesgos que, con carácter general, pueden ser cubiertos por el "Seguro contra Viento Huracanado en Platanera", único cultivo, entre los afectados, para el que en este momento existe este tipo de cobertura.

El sistema de ayuda previsto en este Decreto, contempla por otra parte, la posibilidad de aplicar mayor nivel de subvención a aquellas explotaciones

más afectadas, así como a las que por presentar limitaciones estructurales, tienen mayores dificultades para superar los daños sufridos.

Por todo ello, y en base a la Ley 12/86, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1987, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987

DISPONGO

Artículo 1.- Podrán acogerse a los beneficios previstos en el presente Decreto los agricultores y entidades agrarias por las actividades de tal carácter que realicen en los siguientes municipios de la isla de San Miguel de La Palma: Los Llanos de Aridane, Fuencaliente, Garafía, El Paso, Puntagorda, Tazacorte y Tijarafe.

Artículo 2.- El Gobierno de Canarias subvencionará los intereses de los créditos y préstamos que concedan las entidades financieras con el fin de paliar los efectos del temporal.

Artículo 3.- 1. La cuantía máxima de la subvención será la que resulte de aplicar una bonificación de tres puntos de interés, a 3 años con carencia, al monto resultante de la aplicación de los módulos, según cultivos e instalaciones que se especifican en el anexo I.

2. Para aquellas explotaciones en las que se constaten daños especialmente graves, definidos como la pérdida de más del 80% de la cosecha esperada en los años 1987 ó 1988, podrán aumentarse las condiciones previstas en el punto anterior a 3,5 puntos de interés, tres años y medio de duración total y año y medio de carencia. Asimismo, los módulos de cultivos establecidos en el anexo I se incrementarán en un 20%. Esta condición de daños especiales deberá ser certificada por personal técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

No se computarán a estos efectos los daños susceptibles de ser cubiertos por el Seguro de Viento Huracanado en plátano regulado por Orden Ministerial de 15 de abril de 1986 (B.O.E. nº 100, 26 de abril de 1986).

Artículo 4.- Los beneficiarios remitirán, bien

directamente o a través de las entidades financieras, a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, copia del crédito o préstamo formalizado, acompañado de solicitud de subvención, y declaración solemne del peticionario indicando titularidad, superficie y tipo de cultivo de la explotación, según modelo del Anexo II.

Artículo 5.- La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la vista de las solicitudes, y tras las comprobaciones que estime oportunas, calificará la subvención actualizando el importe correspondiente en función de los años y periodos de carencia previstos al tipo de interés básico del Banco de España. El pago al beneficiario podrá hacerse directamente o a través de la entidad financiera correspondiente.

Artículo 6.- El Gobierno de Canarias abonará los intereses que se deriven de las moratorias que por un plazo máximo de tres meses, soliciten las entidades asociativas o exportadoras para la devolución de los créditos de campaña 1986-1987, en monto proporcional a la fruta exportada de los municipios afectados.

Artículo 7.- Las cooperativas que comercialicen fruta de los municipios afectados, recibirán una subvención adicional de dos puntos de interés sobre la que con carácter general establezca el Gobierno de Canarias, para mejorar las condiciones de financiación de los créditos de la campaña 1987-1988.

Artículo 8.- Los agricultores de viña y almendro se beneficiarán, con carácter excepcional durante 1987,

de una indemnización compensatoria en los términos que se establezca en la norma correspondiente.

Artículo 9.- El plazo para acogerse a las ayudas establecidas en los artículos 2 y 6 del presente Decreto expira el 1 de junio de 1987.

Artículo 10.- Para lo no previsto en el presente Decreto 200/1985, de 13 de junio, que regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICION ADICIONAL

Queda facultado el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a dictar las Ordenes precisas para el desarrollo del presente Decreto

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
José M. Hernández Abreu.

ANEXO I

- Módulos de préstamos máximos auxiliables por hectárea.

- Cultivos

Tamaño explotación	Platanera	Aguacates, Mango o Papaya
menor de 1 Ha.	720.000 Ptas/Ha.	450.000 Ptas/Ha.
entre 1 y 3 Ha.	600.000 " "	375.000 " "
más de 3 Ha.	500.000 " "	300.000 " "

Viña: 210.000 Ptas/Ha.

Almendro: 325 Ptas/árbol

Resto de cultivos afectados: 150.000 Ptas/Ha.


- Instalaciones

Módulo para cortaviento: 1.500 Ptas./m² destruido

Otras instalaciones: según presupuesto.

ANEXO II

SOLICITUD DE AUXILIO POR DAÑOS DE VIENTO HURACANADO.

 CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA GOBIERNO DE CANARIAS	ENTIDAD FINANCIERA	EXPEDIENTE Nº A rellenar por la Administración
--	--------------------	---

TITULAR DE LA EXPLOTACION	Tipo de peticionario D.N.I.	1º apellido	2º apellido
	Nombre		
	con domicilio en _____ (Ayuntamiento) _____ (Provincia) _____ Profesión _____		

CONYUGE	D.N.I.	1º apellido	2º apellido
	Nombre		
	Profesión _____		

CULTIVO O INSTALACION DAÑADA	SUPERFICIE AFECTADA	TERMINO MUNICIPAL	MÓDULO DE AUXILIO	CUANTIA MAXIMA
TOTAL				

Solicita se me conceda el máximo auxilio para el préstamo obtenido a fin de reparar los daños sufridos por mi explotación y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriormente reseñados son ciertos disponiendo de los documentos de titularidad suficientes que pongo a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para su verificación.

_____ a _____ de _____ 1.98__

EL PETICIONARIO,

Solicito que se me abone la subvención en la siguiente Entidad: _____
 Nº C/C _____

EXCELENTISIMO SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.- SANTA CRUZ DE TENERIFE.-

La Entidad financiera _____ ha concedido al peticionario arriba expresado un crédito de _____ (_____ €) a devolver en _____ años con _____ años de carencia al _____ % de interés con la finalidad de paliar los efectos del temporal del viento.

_____ a _____ de _____ 1.98__

POR LA ENTIDAD

Consejería de Turismo y Transportes

495 *ORDEN de 27 de abril de 1987, por la que se regulan las subvenciones para la promoción de turismo interior en Canarias.*

La Consejería de Turismo y Transportes, con el fin de promocionar el turismo interior entre los residentes del Archipiélago y fomentar así el acercamiento de los canarios a su propia realidad geográfica, cultural y humana, ha venido realizando durante pasados ejercicios la campaña publicitaria "Canario conoce tu tierra".

Ya en el pasado ejercicio se estableció además una consignación presupuestaria para subvencionar determinados paquetes turísticos dentro de la referida campaña y posibilitar de este modo el acceso a los mismos a todas las capas sociales del Archipiélago.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción del Turismo,

DISPONGO

Artículo 1º.- La Consejería de Turismo y Transportes concederá subvenciones por un importe de hasta cuarenta millones de pesetas (40.000.000 pesetas) a los viajes interinsulares que se realicen dentro del programa "Canario conoce tu tierra" en cualquiera de las siguientes modalidades durante los meses de mayo a septiembre.

Modalidad I. Viajes programados según el anexo de la presente Orden.

Modalidad II. Viajes en grupos.

El importe de la subvención alcanzará el 25% del importe total del paquete turístico adquirido en ambos casos.

Artículo 2º.- Para tener acceso a la subvención, los interesados deberán ser residentes en el Archipiélago Canario, debiendo acreditarse tal extremo en el momento de la adquisición del paquete turístico mediante presentación de Certificado de Residencia.

Artículo 3º.- Procedimiento y forma de pago:

Modalidad I. Para disfrutar de esta modalidad los interesados deberán acogerse a algunas de las excursiones programadas que se relacionen en el anexo a la presente Orden.

Las solicitudes se entenderán realizadas en el momento de la adquisición del correspondiente billete de excursión programada en la Agencia de Viajes emisora.

Cada Agencia de Viajes emisora remitirá, una vez cerrada la excursión correspondiente, relación de viajeros y certificados de residencia de los mismos al Tour Operador Canario Sociedad Anónima (en adelante O.T.C.S.A.).

El Tour Operador O.T.C.S.A., remitirá a su vez a la Dirección General de Promoción del Turismo dicha relación para el abono de las correspondientes subvenciones, que lo será por las plazas efectivamente ocupadas.

Las excursiones programadas partirán de las islas de Gran Canaria y Tenerife.

A los residentes de las islas no capitalinas se les subvencionará además en su totalidad, el traslado desde la isla de origen hasta el punto de salida de la excursión programada, en el medio de transporte que la Consejería de Turismo y Transportes señale. A tales efectos las agencias de viajes emisoras y el Tour Operador O.T.C.S.A., deberán adjuntar el Certificado de Residencia de la isla no capitalina, junto con el billete utilizado hasta el punto de salida de la excursión, abonándose al mismo el importe de la subvención correspondiente.

Modalidad II. Podrán acogerse a esta modalidad los colectivos siguientes:

Centros escolares, residencia y colectivos universitarios, residencias de ancianos, clubes de tercera edad, asociaciones y grupos juveniles, asociaciones de vecinos y cualquier otra asociación de carácter sociocultural.

A tal fin, antes del 30 de junio deberán ser presentadas ante la Consejería de Turismo y Transportes en Las Palmas de Gran Canaria, Edif. Usos Múltiples, C/ Arrieta, s/n., 6ª planta, o en la calle de La Marina nº 57, planta 1ª en Santa Cruz de Tenerife, las solicitudes.

Las citadas solicitudes deberán contener necesariamente los siguientes datos, por este orden:

- Nombre de la asociación solicitante, domicilio, nombre del representante y teléfono a efectos de comunicación.
- Número de personas que desean realizar el viaje.
- Isla o islas a visitar.
- Periodo idóneo para la realización del viaje.

La Consejería de Turismo y Transportes a la vista de las solicitudes presentadas, resolverá la concesión de las subvenciones, remitiendo a los solicitantes a cualquier agencia de viajes, quien en combinación con el Tour Operador O.T.C.S.A., programará la excursión, y tramitará ante esta Consejería el cobro de la subvención siguiendo el procedimiento establecido para la modalidad I.

Artículo 4º.- El incumplimiento por parte del beneficiario del destino para el que se otorga la subvención, determinará la devolución íntegra de la misma, más el interés de demora correspondiente desde el día en que se percibiera la subvención, de conformidad con el artículo 7, apartado 2 del Decreto 200/85, de 13 de junio.

Artículo 5º.- La Consejería de Turismo y Transportes dictará las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

A N E X O

EXCURSIONES PROGRAMADAS: "CANARIO, CONOCE TU TIERRA".- VERANO 1987.

1.- Especial "Día de Canarias":

Tenerife-Gomera. Fecha: 29 de mayo.

Gran Canaria. Fecha: 29 de mayo.

La Palma-Tenerife. Fecha: 27 de mayo.

Lanzarote-Fuerteventura. Fecha: 29 de mayo.

Hierro-Gomera-Tenerife: Fecha: 26 de mayo.

2.- Circuitos programados:

La Palma-Tenerife. Fechas: junio, 14 y 21; julio, 5, 12, 19 y 26; agosto, 2, 9, 16, 23 y 30; septiembre, 6, 13, 23 y 30; octubre, 7.

Lanzarote-Fuerteventura-Gran Canaria: Fechas: junio, 9 y 23; julio, 7 y 21; agosto, 4 y 18; septiembre, 1 y 15.

Hierro-Tenerife-Gomera. Fechas: junio, 16 y 30; julio, 14 y 28; agosto, 15 y 25; septiembre, 15.

3.- Destinos: Tenerife, La Palma, Hierro, Gomera, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, desde todas las islas.

4.- "Canarias, por tí mismo". En avión o barco más coche de alquiler.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

496 ORDEN de 27 de abril de 1987, por la que se procede a la convocatoria por concurso de méritos para proveer diversas plazas en la Consejería de la Presidencia, mediante contratación laboral fija.

Vacantes diversas plazas en la Consejería de la Presidencia, esta Dirección General, a propuesta de dicha Consejería y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 496/1985 de 2 de diciembre, ha resuelto proveer las citadas vacantes y aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

B A S E S

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de los puestos de trabajo que en el anexo I de esta Resolución se describen, mediante contratación laboral fija.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión de la titulación exigida, señalada para cada puesto en el anexo I.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de función pública.

TERCERA.- Retribuciones.

Las retribuciones correspondientes a las plazas convocadas son las que a continuación se expresan:

- Técnico de Sistemas: 215.570 ptas., brutas por 14 pagas.

- Analista: 196.500 ptas., brutas por 14 pagas.

- Operador de consola: 128.500 ptas., brutas por 14 pagas.

- Grabadores: 74.170 ptas., brutas por 14 pagas.

- Subalterno conductor: 55.490 ptas., brutas por 14 pagas.

CUARTA.- Sistema de selección.

Las plazas convocadas se cubrirán por concurso de méritos, acreditados documentalmente en el momento de presentación de las instancias, y según los baremos siguientes:

TECNICO DE SISTEMAS:

- Estudios académicos: hasta 20 puntos.

- Experiencia como técnico de sistemas: hasta 20 puntos.

- Cursos de especialización: hasta 10 puntos.

- Experiencia en diseño de aplicaciones y sistemas informáticos en el ámbito de la Administración Pública: hasta 20 puntos.

- Conocimientos de lenguajes de programación: hasta 10 puntos.

- Conocimientos de utilidades, base de datos y paquetes científicos técnicos: hasta 10 puntos.

- Publicaciones especializadas en informática: hasta 5 puntos.

- Experiencia docente en materias informáticas: hasta 5 puntos.

ANALISTA:

- Estudios académicos: hasta 20 puntos.
- Experiencia como analista de aplicaciones: hasta 20 puntos.
- Cursos de especialización: hasta 10 puntos.
- Experiencia en diseño de aplicaciones informáticas en el ámbito de la Administración Pública: hasta 20 puntos.
- Conocimiento de lenguajes de programación: hasta 10 puntos.
- Conocimiento de utilidades de bases de datos y lenguajes de 4ª generación: hasta 10 puntos.
- Publicaciones especializadas en informática: hasta 5 puntos.
- Conocimientos de paquetes científicos de gestión: hasta 5 puntos.

OPERADORES DE CONSOLA:

- Estudios académicos: hasta 20 puntos.
- Experiencia como operador de sistemas: hasta 30 puntos.
- Cursos de especialización: hasta 10 puntos.
- Conocimientos sobre lenguajes de programación: hasta 20 puntos.
- Conocimientos sobre operación de utilidades y base de datos: hasta 20 puntos.

GRABADORES:

- Estudios académicos: hasta 20 puntos.
- Experiencia en utilización de equipos informáticos de tratamiento y montaje de textos en la Administración Pública: hasta 30 puntos.
- Por desempeño de otros trabajos en la Administración Pública: hasta 10 puntos.
- Experiencia en tratamiento de textos fuera del ámbito de la Administración Pública: hasta 10 puntos.
- Cursos de especialización en tratamiento de textos y montaje: hasta 30 puntos.

SUBALTERNO-CONDUCTOR:

- Experiencia en puesto similar: hasta 30 puntos.
- Servicios prestados en la Administración Pública: hasta 20 puntos.
- Conocimientos de Mecánica: hasta 20 puntos.
- Experiencia en trabajos de mecánica: hasta 20 puntos.
- Otros méritos alegados apreciados por el Tribunal: hasta 10 puntos.

QUINTA.- Instancias y admisión.

Las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar una instancia, según modelo oficial que se acompaña como anexo II, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia en C/ Viera y Clavijo, 50 Edf. Fides en Sta. Cruz de Tenerife y en Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Edf. Administrativo de Usos Múltiples, 2ª planta en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de veinte días

naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo acompañarse a la misma la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Igualmente podrán presentarse mediante correo certificado (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y en la forma prevista en el Decreto 100/1985, de 19 de abril.

SEXTA.- El Tribunal que habrá de valorar los méritos alegados por los concursantes estará compuesto por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: D. Valentín Perera Rodríguez, o persona en quien delegue.

Vocales: D. Fernando Arozena González.

D. Carlos Adolfo Sánchez Barbudo Doña.

D. José Javier Torres Lana.

Secretario: Dña. Mª Dolores Alonso Alamo.

SUPLENTES:

Presidente: Dña. Margarita Santana Pérez.

Vocales: D. José Antonio Frias García.

D. Pablo Salvador García.

Dña. Berta Mª Pérez Hernández.

Secretario: D. Rafael Hardisson Rumeu.

SEPTIMA: La calificación de los concursantes será realizada por el Tribunal ateniéndose al baremo que figura en esta convocatoria.

Caso de ser estimado necesario por el Tribunal, se efectuará una entrevista personal con los interesados sobre aquellos aspectos que requieran aclaración.

OCTAVA.- Con aquellos concursantes que resulten seleccionados se elaborará una lista que será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, publicándose igualmente en el Boletín Oficial de Canarias, en el plazo de un mes.

Los concursantes seleccionados deberán acreditar ante la Consejería de la Presidencia, y dentro de los cinco días siguientes a la publicación de las adjudicaciones de plaza, que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

NOVENA.- Una vez realizado lo anterior, y en el plazo de diez días, se procederá a la formalización en modelo oficial de los correspondientes contratos de trabajo, dándose traslado a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal.

DECIMA.- Los contratos de trabajo que sean suscritos a resultas de la presente convocatoria estarán sujetos a un periodo de prueba, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1987.-

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,

Manuel Alvarez de la Rosa

Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

498 RESOLUCION de 16 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas de Cocinero, convocadas por Resolución de 13 de enero de 1987, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la Resolución de 26 de marzo de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar al aspirante seleccionado la plaza siguiente:

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.- Las Palmas de G.C.

RESIDENCIA SANTA BRIGIDA.- D. Francisco Rodríguez Avila.

SEGUNDO.- Conceder al candidato seleccionado cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución para que se persone en la Dirección Territorial de Trabajo, Avda. 1º de Mayo, 22-1º, de Las Palmas de G.C., al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

499 RESOLUCION de 24 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por

la que se amplía el plazo fijado para tomar parte en el concurso-oposición convocado mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de abril para cubrir determinadas plazas en el servicio de Informática de la Consejería de Hacienda.

La base quinta de la Resolución de fecha 6 de abril de 1987 (B.O.C. 13.4.87), fijaba el plazo de admisión de instancias en veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Próximo a finalizar dicho plazo, esta Dirección General a propuesta de la Consejería de Hacienda ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ampliar el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado con el fin de cubrir varias plazas en el servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, hasta el día 9 de mayo de 1987.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

Consejería de Educación

500 RESOLUCION de 7 de marzo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 1986 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de plazas conforme a la Resolución de esta Dirección General de 27 de mayo de 1986.

Habiéndose observado omisiones en la Resolución de 1 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de plazas conforme a la Resolución de 27 de mayo de 1986 (B.O.C.A.C. de 15 de diciembre de 1986), procede modificarla en los términos recogidos en el anexo de la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 1987.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

A N E X OANEXO IIA) BACHILLERATO

PROFESORES DE B.U.P. INTERINOS

Asignatura: DIBUJO

<u>Nº de Orden</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Centro Curso 86-87</u>
11	REYES NARANJO, FRANCISCO	I.B. GUANARTEME

B) FORMACION PROFESIONAL

MAESTROS DE TALLER DE F.P. INTERINOS

Asignatura: PRACTICAS AGRARIAS

<u>Nº de Orden</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Centro Curso 86-87</u>
1	SILVERIO NUÑEZ, ANTONIO	I.F.P. GUIA DE ISORA
2	SIERRA DELGADO, CARMEN	SEC. I.F.P. PUNTAGORDA

E) PROFESORES ESPECIALES

ASIGNATURA: EDUCACION FISICA

<u>Nº de Orden</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Centro Curso 86/87</u>
79	JIMENEZ ALEMAN, José Luis	I.B. Ingenio
80	ALVAREZ CABRERA, M. Candelaria	I.B. Mencey Acaymo
81	SANTANA ORTEGA, Felipe	I.F.P. Timanfaya
82	ORAMAS MARCELINO, Francisco Juan	I.F.P. Garachico
83	MUÑOZ TRIJILLO, Josefina	I.B. Cairasco de Figueroa
84	PERDOMO DE QUINTANA, M. José	I.P.F.P. Arrecife
85	FALCON RIVERO, Leandro Luis	I.F.P. Sta. Mª de Guía
86	SARMIENTO GARCIA, Alejandro	I.B. Domingo Rivero
87	MONTESDEOCA GODOY, Emilio	I.F.P. S. Nicolás de Tolentino
88	RODRIGUEZ ARTILES, José Luis	I.B. Ingenio
89	GONZALEZ PEREZ, Francisco	I.B. Agustín de Bethencourt
90	FRIAS FLORES, Trifina M. Mercedes	I.B. Lucas Martín Espino
91	SANTANA MELIAN, Francisco Miguel	I.B. Maspalomas

<u>Nº de Orden</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Centro Curso 86/87</u>
92	DELGADO PEÑA, Antonio	I.B. Gran Tarajal
93	RODRIGUEZ GONZALEZ, M. Angeles	I.B. Ext. Tacoronte
94	PALACIO VERA, Manuel	I.F.P. Cruz de Piedra
95	RODRIGUEZ BETANCOR, José Javier	I.F.P. Cruz de Piedra
96	DOMINGUEZ MARTIN, Eladio	I.B. Ext. Haría
97	MELTAN GONZALEZ, Sergio Juan	I.F.P. Puerto del Rosario
98	GUERRA GARCIA, Vicente	I.F.P. Telde
99	SANCHEZ REYES, M. Lourdes	I.P.F.P. Las Palmas
100	PEREZ VEGA, Antonio	I.F.P. Teror
101	GONZALEZ MONZON, Francisco Manuel	I.F.P. Ingenio
102	VIERA PEREZ, Juan Jesús	I.B. Joaquín Artiles
103	TRUJILLO SANTANA, Octavio	I.F.P. Arinaqa
110	GRINEN ACOSTA, J. Manuel	I.P.F.P. Virgen de Candelaria
111	SUAREZ RUANO, Agustín R.	I.F.P. Cruz de Piedra
112	ARMAS ARMAS, Miguel L.	I.F.P. Vecindario
113	GARCIA EUGENIO, Romualdo M.	I.F.P. San Andrés y Sauces
114	HERNANDEZ DOMINGUEZ, Mercedes	I.B. Ext. Los Silos
115	GONZALEZ MONZON, Cándido	I.B. La Isleta
116	VEGA RAMOS, Rosenda M.	I.B. Telde
117	MEDINA HERNANDEZ, Felipe V.	I.B. La Rocha
118	MENDEZ ESTUPIÑAN, Manuel	I.F.P. Secc. Primero de Mayo
119	VEGA JIMENEZ, José Manuel	I.B. Sta. Mª de Guía
120	SANCHEZ DE HOYO, Juan Jesús	C.E.I. Las Palmas
121	CORDERO ORDOÑEZ, Margarita I.	I.F.P. Granadilla
122	BETANCORT RODRIGUEZ, Eduardo	I.F.P. Secc. El Calero
123	GARCIA BARRERA, Juan Gregorio	I.B. Ext. Agaete
124	AMADOR AMADOR, Juan Carlos	I.B. Guía de Isora
125	TACORONTE CASTELLANO, Sebastián	I.F.P. Secc. Maspalomas
126	ALFMAN HERNANDEZ, Angeles	C.E.I. La Laguna
127	GUILLEN RODRIGUEZ, Benigno	I.F.P. La Laguna
128	ARMAS ARMAS, Tomás	I.B. Santa Mª de Guía
129	MORA RODRIGUEZ, Manuel	I.F.P. Guía de Isora
130	ROSARIO GODOY, Paula	I.F.P. Jinámar
131	SUAREZ LOPEZ, Mª Dolores	C.E.I. Las Palmas
132	ALMEIDA VEGA, Salvador M.	I.F.P. Virgen de las Nieves
133	SEGURA RODRIGUEZ, N. Ervigio	I.F.P. Arucas
134	SAAVEDRA MATEOS, Josefa R.	I.F.P. Santa Mª de Guía
135	CUBAS ARMAS, Jesús	I.F.P. Gran Tarajal
136	HERNANDEZ GARRIDO, Mario	C.E.I. La Laguna
137	HERNANDEZ DOMINGUEZ, Manuel	I.F.P. Puerto de la Cruz

Universidad Politécnica de Canarias

501 RESOLUCION de 7 de abril 1987, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de personal informático (Operadores), vacantes en la plantilla de personal laboral de este organismo.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la

Disposición Adicional Tercera, del Real Decreto 2.169/1986, de 24 de enero, y demás disposiciones de aplicación, ha resuelto:

Primero: Convocar pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral:

Categoría: Operador. Número de plazas: Dos. Clasificadas en el Grupo III del vigente Convenio Colectivo.

Segundo: La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Tercero: Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Universidad Politécnica de Canarias, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la misma, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto: Las bases de la convocatoria y los posteriores actos administrativos, que de la misma se deriven se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, calle Alfonso XIII, número 2, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 1987.-
El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación

502 *ORDEN de 12 de marzo de 1987, por la que se concede denominación específica a Centros de Educación General Básica y Preescolar de Santa Cruz de Tenerife.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de los Ayuntamientos, Dirección Territorial y Servicio de Inspección Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio), y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de asignar denominación a los Centros de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Consejería ha dispuesto,

Conceder denominación específica a los Centros Públicos que figuran en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE
EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O

MUNICIPIO: Arafo.
LOCALIDAD: La Hidalga.
CODIGO DEL CENTRO: 38000251.
DENOMINACION: Colegio Público.
DOMICILIO: Ctra. General.
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.
CAMBIO EFECTUADO:

NUEVA DENOMINACION: Colegio Público "San Andrés".

MUNICIPIO: Arico.
LOCALIDAD: La Cisnera.
CODIGO DEL CENTRO: 38008134.
DENOMINACION: Centro de Preescolar.
DOMICILIO: La Cisnera.
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.
CAMBIO EFECTUADO:
NUEVA DENOMINACION: Centro Preescolar "Clotilde Hernández Marrero".

MUNICIPIO: San Miguel de Abona.
LOCALIDAD: Las Zocas.
CODIGO DEL CENTRO: 38004840.
DENOMINACION: Colegio Público.
DOMICILIO: Las Zocas.
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.
CAMBIO EFECTUADO:
NUEVA DENOMINACION: Colegio Público "Juan Bethencourt Afonso".

503 *ORDEN de 3 de abril de 1987, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de febrero de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Carmen Rosa Tomé Santos.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Carmen Rosa Tomé Santos versando sobre supresión de una unidad escolar; la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 4 de febrero de 1987, ha dictado la siguiente sentencia:

"FALLO:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

PRIMERO: Declarar no haber lugar a la inadmisibilidad del recurso solicitado por el defensor de la Administración.

SEGUNDO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Carmen Rosa Tomé Santos, contra el acto presunto, manifestado por silencio administrativo, que desestimó el recurso de alzada que interpuesto frente a la Resolución del Director Territorial de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, contenida en la comunicación que se cita en el primer antecedente de hecho de esta sentencia; por ajustarse a derecho el acto administrativo impugnado.

TERCERO: Declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda.

CUARTO: No haber especial imposición de costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE
EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

Consejería de Política Territorial

504 *ORDEN de 6 de abril de 1987, por la que se aprueban definitivamente las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del ámbito territorial de La Lomada de Tecina, término municipal de San Sebastián de La Gomera.*

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de La Lomada de Tecina, término municipal de San Sebastián de La Gomera; y

Resultando que, por Decreto 185/1986, de 9 de diciembre, se dispuso la suspensión de la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana del indicado municipio en La Lomada de Tecina, así como se apreció urgencia en la aprobación de las Normas Complementarias y Subsidiarias que habían de sustituir al planeamiento en el ámbito territorial señalado;

Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió a la Corporación Municipal interesada trámite de audiencia por plazo de quince días sin que durante el indicado plazo se hayan formulado alegaciones en relación con la documentación técnica que le fue remitida;

Considerando que, conforme a lo prevenido en el artículo 18, apartado 9 del Decreto Territorial 16/1986, de 24 de enero, en relación con el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento, corresponde al Consejero de Política Territorial la aprobación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento redactadas, sin necesidad de someterlas al procedimiento ordinario.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Aprobar definitivamente las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento que comprenden el ámbito territorial de La Lomada de Tecina, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

Segundo.- Remitir un ejemplar de las reseñadas Normas debidamente diligenciado al Ayuntamiento de San Sebastián.

Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Autoridad que dictó el acto y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL,
Javier Domínguez Anadón.

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

505 *RESOLUCION de 15 de enero de 1987, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, sobre notificación de Resolución sancionadora a empresas en ignorado paradero.*

Desconociéndose en esta Dirección Territorial el domicilio de las empresas que se relacionan y siendo preciso notificarle la Resolución recaída en los expedientes sancionatorios que igualmente se reseñan, haciendo uso de la precisión contenida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPONGO

1.- Notificar a las empresas que se citan, las sanciones que se especifican en los expedientes que le han sido instruidos por esta Dirección Territorial por infracciones de la legislación laboral.

EMPRESA: Julián Rodríguez Cruz; N^o
EXPEDIENTE: T. 279/86; CUANTIA: S/E;
LOCALIDAD: Puerto de la Cruz.

EMPRESA: Diego Encinoso Encinoso; N^o
EXPEDIENTE: SH. 329/86; CUANTIA: S/E;
LOCALIDAD: Adeje.

EMPRESA: Vicente Campillo Muela; N^o
EXPEDIENTE: SH. 330/86; CUANTIA: S/E;
LOCALIDAD: Las Caletillas.

EMPRESA: Lector, S.A.; N^o EXPEDIENTE: SH.
343/86; CUANTIA: S/E; LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Pablo Conde Conde; N^o
EXPEDIENTE: SH. 344/86; CUANTIA: Sin efecto;
LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Almacenes Ramírez, S.L.; N^o
EXPEDIENTE: T. 455/86; CUANTIA: 25.000;
LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Construc. Teneguía, S.L.; N^o

EXPEDIENTE: SH. 456/86; CUANTIA: Sin efecto;
LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Delesan, S.A.; Nº EXPEDIENTE: SH. 466/86; CUANTIA: 50.000; LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Prim Foto, S.L.; Nº EXPEDIENTE: SH. 469/86; CUANTIA: Sin efecto; LOCALIDAD: Puerto de la Cruz.

EMPRESA: José Alvarez, S.A.; Nº EXPEDIENTE: SH. 479/86; CUANTIA: 30.000; LOCALIDAD: La Orotava.

EMPRESA: José Alvarez, S.A.; Nº EXPEDIENTE: SH. 480/86; CUANTIA: 30.000; LOCALIDAD: La Orotava.

EMPRESA: Santiago López Boek; Nº EXPEDIENTE: T. 481/86; CUANTIA: 25.100; LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Rafael García García; Nº EXPEDIENTE: SH. 631/86; CUANTIA: 50.100; LOCALIDAD: La Laguna.

EMPRESA: Rafael García García; Nº EXPEDIENTE: SH. 632/86; CUANTIA: 50.100; LOCALIDAD: La Laguna.

EMPRESA: Miguel López Sánchez; Nº EXPEDIENTE: T. 708/86; CUANTIA: 50.001; LOCALIDAD: Adeje.

EMPRESA: José Perdomo Gutiérrez; Nº EXPEDIENTE: SH. 739/86; CUANTIA: 50.100; LOCALIDAD: El Rosario.

EMPRESA: José Perdomo Gutiérrez; Nº EXPEDIENTE: SH. 740/86; CUANTIA: 50.100; LOCALIDAD: El Rosario.

EMPRESA: Angel Domingo Márquez Musa; Nº EXPEDIENTE: SH. 750/86; CUANTIA: 25.000; LOCALIDAD: Granadilla.

EMPRESA: Amán A. Miran Khan; Nº EXPEDIENTE: T. 753/86; CUANTIA: 60.000; LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Establec. Host. El Pescador, S.A.; Nº EXPEDIENTE: T. 755/86; CUANTIA: 100.000; LOCALIDAD: S/C Tenerife.

EMPRESA: Bernabé Trujillo Galván; Nº EXPEDIENTE: SH. 758/86; CUANTIA: 25.000; LOCALIDAD: Tacoronte.

EMPRESA: Construcc. Mocanal, S.L.; Nº EXPEDIENTE: SH. 759/86; CUANTIA: 25.000; LOCALIDAD: La Laguna.

EMPRESA: Roberto Arango García; Nº EXPEDIENTE: T. 760/86; CUANTIA: 100.000; LOCALIDAD: La Laguna.

2.- Remitir a los Ayuntamientos del referido domicilio de las citadas empresas para la publicación de la presente Resolución en el tablón de Edictos correspondientes.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1987.- El Director Territorial, José Carlos Oramas Pérez.

Consejería de Turismo y Transportes

506 *ORDEN de 10 de abril de 1987, sobre revocación de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Mundicanarias, S.A.", con el número de orden 955.*

Resultando que por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 26 de mayo de 1983, publicada en el Boletín Oficial del Estado, nº 144, de fecha 17 de junio de 1983, se concedió a la entidad mercantil denominada "Mundicanarias, S.A.", el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", con el nº 955 de Orden, y Casa Central en Plaza de San Bernardo nº 14 -Las Palmas de Gran Canaria- habiendo constituido la fianza reglamentaria de un millón quinientas mil pesetas, por medio de aval del Banco de las Islas Canarias.

Resultando que contra la referida agencia de viajes, se formularon diversas reclamaciones económicas, las cuales se ejecutaron contra la indicada fianza por acuerdo de la Comisión Mixta de Vigilancia de las agencias de viajes, en expedientes contradictorios al efecto tramitados.

Resultando que con fecha 13 de agosto de 1986, fue requerida la reseñada agencia de viajes para que en el plazo de treinta días hábiles posteriores a su recepción, repusiera la fianza obligatoria, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a la revocación del título-licencia. Habiendo transcurrido con creces dicho plazo, sin que se hubiera producido la reposición de la mencionada garantía.

Considerando que la agencia de viajes "Mundicanarias, S.A.", ha incumplido la exigencia reglamentaria de mantener la fianza en permanente vigencia, habiéndose producido trabas y ejecuciones contra la misma, que en ningún momento han sido repuestas.

Considerando que en conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 y 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las agencias de viajes y sus actividades de 9 de agosto de 1974, cuando la causa de revocación del título-licencia sea la falta de fianza, el mero transcurso de los treinta días de plazo para la reposición de la garantía, sin haberlo efectuado, dará lugar a la revocación inmediata del título-licencia; ya que las agencias de viajes vienen obligadas a constituir y a mantener en permanente vigencia a disposición del Organismo Turístico competente una fianza previa y reglamentariamente determinada, destinada a asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas que se refieran a débitos originados por servicios proporcionados a sus clientes en el ejercicio de su

gestión, así como el pago de las sanciones que el Organismo Turístico competente acordara imponerles al amparo de precepto legal o reglamentario.

Considerando que en conformidad con lo previsto a tal efecto en el artículo 24 del Reglamento de Régimen Jurídico de las agencias de viajes y sus actividades cada descubierto que se determine administrativamente, se ejecutará contra su fianza o garantía por Resolución de la Dirección General, previa propuesta de la Comisión Mixta. Y que la agencia de viajes afectada vendrá obligada a reponer la fianza o garantía hasta cubrir nuevamente la totalidad inicial, puesto que en caso contrario se incurrirá en causa de revocación. Circunstancias todas que han concurrido en el presente caso.

Vistos los preceptos anteriormente invocados, el Decreto 1524/73 de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes; Artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, Decreto 231/65, de 14 de enero; el Real Decreto 2807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Turismo; el Artículo 32, c) de la Ley 1/83 de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias; y los Decretos de distribución de competencias en materia de Turismo, 26/84 de 27 de enero y 123/85 de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/87 de 13 de marzo.

En su virtud,

DISPONGO

Revocar el título-licencia nº 955, correspondiente a la agencia de viajes del grupo "A", denominada "Mundicanarias, S.A.", con casa central en Plaza de San Bernardo nº 14 -Las Palmas de Gran Canaria-, debiendo proceder al cierre de todas sus oficinas autorizadas, su casa central, sucursales y dependencias auxiliares, en su caso. Ordenando que a la fianza reglamentaria constituida en su día se dé el destino previsto en el artículo veinticuatro del Reglamento de las Agencias de Viajes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo que disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

507 ORDEN de 10 de abril de 1987, sobre revocación de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" "Viajes Fragata, S.L.", con el número de orden 1.197.

Resultando que por Orden de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias de 15 de octubre de 1984, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, nº 110, de fecha 26 de octubre de 1984, se concedió a la entidad mercantil denominada "Viajes Fragata, S.L.", el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", con el nº 1.197 de orden, y casa central en C/Fragata Danmark 1, Santa Cruz de Tenerife. Habiendo constituido la fianza reglamentaria de un millón quinientas mil pesetas, por medio de aval del Banco de Santander.

Resultando que contra la referida agencia de viajes, se formularon diversas reclamaciones económicas, las cuales se ejecutaron contra la indicada fianza por acuerdo de la Comisión Mixta de Vigilancia de las agencias de viajes, en expedientes contradictorios al efecto tramitados.

Resultando que con fecha 13 de agosto de 1986, fue requerida la reseñada agencia de viajes para que en el plazo de treinta días hábiles posteriores a su recepción, repusiera la fianza obligatoria, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a la revocación de título-licencia. Habiendo transcurrido con creces dicho plazo, sin que se hubiera producido la reposición de la mencionada garantía.

Considerando que la agencia de viajes "Fragata, S.L.", ha incumplido la exigencia reglamentaria de mantener la fianza en permanente vigencia, habiéndose producido trabas y ejecuciones contra la misma, que en ningún momento han sido repuestas.

Considerando que en conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 y 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las agencias de viajes y sus actividades de 9 de agosto de 1974, cuando la causa de revocación del título-licencia sea la falta de fianza, el mero transcurso de los treinta días de plazo para la reposición de la garantía, sin haberlo efectuado, dará lugar a la revocación inmediata del título-licencia; ya que las agencias de viajes vienen obligadas a constituir y a mantener en permanente vigencia a disposición del Organismo Turístico competente una fianza previa y reglamentariamente determinada, destinada a asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas que se refieran a débitos originados por servicios proporcionados a sus clientes en el ejercicio de su gestión, así como el pago de las sanciones que el Organismo Turístico competente acordara imponerles al amparo de precepto legal o reglamentario.

Considerando que en conformidad con lo previsto a tal efecto en el artículo 24 del Reglamento de Régimen Jurídico de las agencias de viajes y sus actividades cada descubierto que se determine administrativamente, se ejecutará contra su fianza o garantía por Resolución de la Dirección General, previa propuesta de la Comisión Mixta. Y que la agencia de viajes afectada vendrá obligada a reponer la fianza o garantía hasta cubrir

nuevamente la totalidad inicial, puesto que en caso contrario se incurrirá en causa de revocación. Circunstancias todas que han concurrido en el presente caso.

Vistos los preceptos anteriormente invocados, el Decreto 1524/73, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes; Artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, Decreto 231/65, de 14 de enero; el Real Decreto 2807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Turismo; el Artículo 32, c) de la Ley 1/83 de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias; y los Decretos de distribución de competencias en materia de Turismo, 26/84 de 27 de enero y 123/85 de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/87 de 13 de marzo.

En su virtud,

DISPONGO

Revocar el título-licencia nº 1.197, correspondiente a la agencia de viajes del grupo "A", denominada "Viajes Fragata, S.L.", con casa central en C/Fragata Danmark 1, Santa Cruz de Tenerife, debiendo proceder al cierre de todas sus oficinas autorizadas, su casa central, sucursales y dependencias auxiliares, en su caso. Ordenando que a la fianza reglamentaria constituida en su día se de el destino previsto en el artículo veinticuatro del Reglamento de las agencias de viajes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo que disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos*

Consejería de Obras Públicas

216 *ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para redacción de proyecto y construcción de las obras de "Mejora local enlace con la autopista TF-5, P.K. 10,1, enlace de San Benito" (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso:

Lugarejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Redacción de proyecto y construcción de las obras de "Mejora local, enlace con la autopista TF-5, P.K. 10,1, enlace de San Benito", con un presupuesto máximo de trescientos veintitres millones ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesetas (323.087.189 pesetas).

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso de proyecto y construcción de la obra.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Los Pliegos de Cláusulas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, en la Avenida de Anaga, nº 35 de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 1 de junio de 1987.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío de documentación en su caso.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 9 de septiembre de 1987. Las proposiciones, redactadas en español, deberán ser remitidas a la Secretaría Territorial, Consejería de Obras Públicas, Avenida de Anaga, nº 35. Santa Cruz de Tenerife.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, planta 10ª, a partir de las 11 horas del día 28 de septiembre de 1987.

Fianza provisional: Seis millones cuatrocientas sesenta y una mil setecientas cuarenta y tres pesetas (6.461.743 pesetas).

Fianza definitiva: Doce millones novecientos veintitres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (12.923.487 pesetas).

Clasificación y otros requisitos: Los contratistas deberán estar clasificados en las siguientes categorías: A-2, e) y G-1, e). Los contratistas deberán acreditar la solvencia económica y técnica conforme al Real-Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo, así como aportar la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de Agrupación Temporal de Empresas, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Modalidad de pago: La usual contra certificaciones de obra ejecutada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante 6 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta conjuntamente la proposición económica, el plazo de ejecución, las soluciones funcionales y estéticas de estructura y los medios personales y materiales que el contratista se compromete a asignar a la obra.

Para concursar es requisito indispensable previa en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, antes del día 1 de junio de 1987.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 24 de abril de 1987.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

217 *ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para redacción de proyecto y construcción de las obras de "Variante carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, P.K. 61,200 al 61,800. Variante del Drago de Icod (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso:

Lugar ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Redacción de proyecto y construcción de las obras de "Variante carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, P.K. 61,200 al 61,800. Variante del Drago de Icod, con un presupuesto máximo de doscientos millones doscientas treinta mil doscientas cincuenta pesetas (200.230.250 pesetas).

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso de proyecto y construcción de la obra.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Los Pliegos de Cláusulas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, en la Avenida de Anaga, nº 35 de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 1 de junio de 1987.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío de documentación en su caso.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 1 de septiembre de 1987. Las proposiciones, redactadas en español, deberán ser remitidas a la Secretaría Territorial, Consejería de Obras Públicas, Avenida de Anaga, nº 35. Santa Cruz de Tenerife.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, planta 10ª, a partir de las 11 horas del día 18 de septiembre de 1987.

Fianza provisional: Cuatro millones cuatro mil setecientos cinco pesetas (4.004.605 pesetas).

Fianza definitiva: Ocho millones nueve mil doscientas diez pesetas (8.009.210).

Clasificación y otros requisitos: Los contratistas deberán estar clasificados en las siguientes categorías: A-2, d; y B-1, e; G-4, e. Los contratistas deberán acreditar la solvencia económica y técnica conforme al Real-Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo, así como aportar la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de Agrupación Temporal de Empresas, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Modalidad de pago: La usual contra certificaciones de obra ejecutada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante 6 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta conjuntamente la proposición económica, el plazo de ejecución, las soluciones funcionales y estéticas de estructura y los medios personales y materiales que el contratista se compromete a asignar a la obra.

Para concursar es requisito indispensable previa en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, antes del día 1 de junio de 1987.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 24 de abril de 1987.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

218 *ORDEN de 24 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para redacción de proyecto y construcción de las obras de "Obra complementaria. Galería de Avance de la nueva carretera de Valverde al Golfo por Echedo, P.K. 8,5 al 13,0". (El Hierro).*

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente concurso:

Lugar ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de El Hierro. Redacción de proyecto y construcción de las obras de "Obra complementaria. Galería de Avance de la nueva carretera de Valverde al Golfo por Echedo. P.K. 8,5 al 13,0" con presupuesto máximo de ciento cincuenta y dos millones novecientas treinta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesetas (152.937.788 pesetas).

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso de proyecto y construcción de las obras.

Plazo de ejecución: 30 meses.

Los Pliegos de Cláusulas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, en la

Avenida de Anaga, nº 35 de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 1 de junio de 1987.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío de documentación en su caso.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 4 de septiembre de 1987. Las proposiciones, redactadas en español, deberán ser remitidas a la Secretaría Territorial, Consejería de Obras Públicas, Avenida de Anaga, nº 35. Santa Cruz de Tenerife.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, planta 10ª, a partir de las 11 horas del día 23 de septiembre de 1987.

Fianza provisional: Tres millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (3.058.755 pesetas).

Fianza definitiva: Seis millones ciento diecisiete mil quinientas once pesetas (6.117.511 pesetas).

Clasificación y otros requisitos: Los contratistas deberán estar clasificados en las siguientes categorías: A-4, e). Los contratistas deberán acreditar la solvencia económica y técnica conforme al Real-Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo, así como aportar la documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de Agrupación Temporal de Empresas, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

Modalidad de pago: La usual contra certificaciones de obra ejecutada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante 6 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta conjuntamente la proposición económica, el plazo de ejecución, las soluciones funcionales y estéticas de estructura y los medios personales y materiales que el contratista se compromete a asignar a la obra.

Para concursar es requisito indispensable previa en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, antes del día 1 de junio de 1987.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 24 de abril de 1987.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PÚBLICAS,
José Medina Jiménez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas

219 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife de ocupación de terrenos en cauce público (Expte. nº 40 C.C.P.).

Don José Manuel Hernández Hernández, como Presidente de la asociación de vecinos de Valle de Las Mercedes solicitó la concesión para ocupar dos trozos de terreno, sobre el cauce público del Barranco de Las Mercedes, resultantes de las obras de acondicionamiento ejecutadas por el Cabildo en dicho barranco situados en el término municipal de La Laguna.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo número 106 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, y en el número 141 del Reglamento para su ejecución de 6 de julio del propio año, y con el fin de que las personas o entidades que tengan reclamación que hacer lo verifiquen en el plazo de treinta días (30), a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, término durante el cual estarán de manifiesto los referidos documentos en este Servicio Hidráulico durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 1987.- El Jefe Accidental del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

220 ANUNCIO de información pública de instalación de una planta de extracción de áridos en Los Graneles, t.m. de Fuencaliente (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una planta de extracción de áridos, promovido por Fuencáridos S.A., situado en Los Graneles, término municipal de Fuencaliente, isla de La Palma.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2º y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57 Edf. Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico accidental, Carlos Guttemberger Pérez.

221 ANUNCIO de información pública de instalación de una planta de aglomerado asfáltico en Lomo Alto, t.m. de Fuencaliente (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la insta-

lación de una planta de aglomerado asfáltico, promovido por Lopesan, Asfaltos y Construcciones, S.A. situado en Lomo Alto, término municipal de Fuencaliente, isla de La Palma.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2º y 43.3º del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57 Edf. Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico accidental, Carlos Guttenberger Pérez.

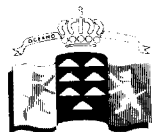
Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

222 NOTIFICACION de Resolución recaída en expediente sancionador.

Habiéndose dictado Resolución en el expediente sancionador 166/86, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, a D. José Julio Hernández González, quien se halla en ignorado paradero, por la infracción del art. 4.12 del Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre y 3º a) del Real Decreto 2505/83 de 4 de agosto, se le notifica que se le ha impuesto una sanción de quince mil pesetas, significándole que podría interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, pudiendo asimismo interponer cualesquiera otro recurso que estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 1987.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION